

EXPEDIENTE: C.S.J.J.5/49/2016
TAVERA MACOTELA ERNESTO

Y

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, estando debidamente integrada la Junta Especial Número CINCO de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, conforme a lo dispuesto por el artículo 620 de la Ley Federal del Trabajo.

COMPARECEN.- El trabajador personalmente C.TAVERA MACOTELA ERNESTO, quienes se identifican con credencial para votar con fotografía expedidas por el IFE, con números de folio 0000024532361, misma que exhibe en original y copia simple para que la primera le sea devuelta por serle de utilidad personal y la copia sea agregada al expediente en que se actúa.- Por la patronal ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, C. LEOPOLDO VELAZQUEZ BERNARDINO, Director General de dicho organismo, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido por instrucciones del titular del ejecutivo C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, Presidente Municipal de Jocotitlán de fecha primero de enero del año dos mil dieciséis, así como por el original de la reunión ordinaria de consejo de fecha cinco de enero del año dos mil dieciséis documento que exhibe en copia certificada y copia simple, para que previo cotejo y certificación que realice la Secretaría de esta Junta se me devuelva el original y la copia simple sea agregada al expediente en que se actúa.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN: Que vienen a celebrar un convenio al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- El trabajador manifiesta que por así convenir a sus intereses en este acto da por terminada la relación laboral, con el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, con domicilio en IGNACIO ALLENDE NÚMERO 108, COLONIA CENTRO, JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, en términos del artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, manifestando que el único que resulta responsable de la relación laboral con el trabajador lo es el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, liberando a cualquier otra persona moral o física que hubiese resultado beneficiaria de la prestación de sus servicios y que a la fecha le ha sido cubiertas en tiempo y forma sus salarios, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y demás prestaciones a que tuvo derecho conforme a su contrato individual de trabajo o a la ley, así como todas aquellas prestaciones que ha tenido derecho, sin haber sufrido enfermedad o riesgo de trabajo, asimismo manifiesta el trabajador que jamás laboro tiempo extraordinario.

SEGUNDA.- La parte patronal compareciente manifiesta que está conforme con lo vertido por el trabajador en la cláusula anterior y en este acto manifiesto mi conformidad en dar por terminada de manera voluntaria la relación laboral con el mismo, por lo que en este acto la patronal compareciente por concepto de pago de prima de antigüedad la cantidad de \$45,300.00, aguinaldo la cantidad de \$18,900.00, vacaciones la cantidad de \$5,500.00, prima vacacional la cantidad de \$1,200.00 y gratificación especial por los servicios prestados y/o cualquier otra prestación que se pudiese adeudar por la cantidad de \$79,100.00 en su parte proporcional al año dos mil quince y parte proporcional del dos mil quince, tiempo extraordinario, una gratificación especial por sus servicios para el organismo compareciente y cualquier otra prestación que se haya derivado de su salario y por la prestación de sus servicios y por lo cual conviene pagar al trabajador C. TAVERA MACOTELA ERNESTO, LA CANTIDAD \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EN CHEQUE NÚMERO 23755693, DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON CARGO AL BANCO BBVA BANCOMER S.A. INTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO A NOMBRE DEL TRABAJADOR COMPARECIENTE; fijando como pena convencional la cantidad de \$100.00 diarios para cada uno de los trabajadores, por los días en que se incurra en mora.

TERCERA.- Ambas partes manifiestan que no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar recíprocamente en contra de los mismos, ni de quien sus intereses represente, ni de carácter civil, penal, laboral, mercantil ni de ninguna otra índole, esto es ni en contra

del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ni de quien sus derechos represente, ni persona moral o física alguna; asimismo, ratifican y solicitan se apruebe el convenio por no contener cláusula contraria a la moral ni al derecho, ni implica renuncia alguna a los derechos del trabajador, comprometiéndose a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratara de un laudo debidamente ejecutoriado y elevado a la categoría de cosa juzgada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que solicita esta Junta la aprobación del mismo y una vez cobrado el título exhibido a favor del trabajador, se archive el mismo por carecer de materia.

LA JUNTA ACUERDA. - Se tienen por hechas las manifestaciones de los comparecientes para todos los efectos legales a que haya lugar. - Se tienen por identificado al trabajador TAVERA MACOTELA ERNESTO, con las documentales descritas en su comparecencia de la cual dejan copia para constancia legal. - Con fundamento en el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo se reconoce personalidad al. C. LEOPOLDO VELAZQUEZ BERNARDINO, como Director General del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, en términos del nombramiento descrito en su comparecencia, el cual exhibe en original y copia simple, para que previo cotejo y certificación que realice la Secretaría con su original, el mismo se le devuelva, dejando copia para constancia legal. - Se tiene por denunciado y ratificado el convenio que celebran los comparecientes el cual es aprobado por esta Junta en todas y cada una de sus partes por no contener cláusula contraria al derecho, a la moral y a las buenas costumbres, obligándose a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar como si se tratase de un laudo debidamente ejecutoriado, pasado ante la fe de la autoridad competente y elevándose a la categoría de cosa juzgada. - A la patronal compareciente se le tiene dando cumplimiento TOTAL al presente convenio exhibiendo en este acto PARA EL C. TAVERA MACOTELA ERNESTO, LA CANTIDAD \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EN CHEQUE NÚMERO 23755693, DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, CON CARGO AL BANCO BBVA BANCOMER S.A. INTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO A NOMBRE DEL TRABAJADOR COMPARECIENTE. - Se ordena a la Secretaría de esta Junta certifique la entrega y recibo del título de crédito antes descrito al trabajador compareciente, se le concede un término de tres días cotizados a partir de esta fecha para que manifieste si le fue posible hacer efectivo dicho título de crédito antes descrito, con el apercibimiento que de no hacer manifestación alguna en el término concedido, se le tendrá por bien cobrado. - Se tiene por anunciada la pena convencional fijada para el caso de mora por parte de la patronal. - Hecho lo anterior, se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno respectivo. - Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 17, 33 y 53 fracción I, 724 de la Ley Federal del Trabajo. - NOTIFIQUESE. - Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Junta Número CINCO de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, cerrándose la presente acta a las quince horas con treinta y seis minutos de la fecha en que se actúa estando debidamente integrada la Junta con la presencia de la Representante de Gobierno, Licenciada JESSICA I. GONZPALEZ ESPRITU, Representante del Capital P.D. ALFREDO ESTRADA GONZÁLEZ y el Representante Obrero, Licenciada REBECA VALLE MAYA, ante el Secretario, LICENCIA EMA DÁVILA LINARES, quien autoriza y da fe de la presente actuación. DOY FE.....

LIC. REBECA VALLE MAYA
REPRESENTANTE OBRERO

P.D. ALFREDO ESTRADA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE PATRONAL

LIC. JESSICA I. GONZPALEZ ESPRITU
PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL
CINCO

LIC. EMA DÁVILA LINARES
SECRETARIO

LA SECRETARÍA DE ESTA JUNTA C E R T I F I C A: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA AL C. TAVERA MACOTELA ERNESTO, LA CANTIDAD \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EN CHEQUE NÚMERO 23755693, DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, CON CARGO AL BANCO BBVA BANCOMER S.A. INTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO A NOMBRE DEL TRABAJADOR COMPARECIENTE; QUIEN LO RECIBE SALVO BUEN COBRO, FIRMA Y ESTAMPA SU HUELLA DACTILAR PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. DOY FE. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. EMA DÁVILA LINARES